MENDOZA, **19 SEP 2025**

VISTO:

El EXP: SUDOCU: 5622/2024, donde constan las actuaciones relacionadas con el uso de **OPCIÓN DE PRÒRROGA** de la Contratación por Compulsa Abreviada N.º 07/2024 de la **"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y BUFFET"** para la Facultad de Odontología y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, autorizado y obrante en Nota electrónica del expte referenciado *Ut supra,* con el cual se llamó a Contratación Directa, donde la misma tenía una vigencia hasta que se cumpla el período de DOCE (12) meses consecutivos de prestación a partir del 1° de agosto de 2024 y que a su vez se estableció la posibilidad de hacer uso de la **opción de prórroga** del servicio por un período igual, según lo fijado en los Pliego de Condiciones Particulares y en Contrato con la empresa, obrante y firmado el mismo por ambas partes,

Qué, oportunamente, durante el ejercicio 2024 el CD de esta Unidad Académica, mediante proveído en Nota N.º 45750/2024 autorizó el inicio del llamado a Contratación Directa, por Compulsa Abreviada con opción a prórroga por un período idéntico al original de DOCE (12) consecutivos (un año) de concesión de la explotación del espacio del inmueble público, con opción a prórroga por idéntico período o por el plazo que se estime conveniente, actualizados los valores del canon ofrecido por el oferente, en forma semestral sobre la base de esta, considerando y aplicando para este cálculo el Índice de Precios al Consumidor (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de la República Argentina (INDEC), conforme al momento de la evaluación.

Que, a su vez, este mismo cuerpo, aprobó el proceso de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 07/2024 para la contratación del servicio concesión y explotación del servicio de cafetería y buffet para la Facultad de Odontología adjudicado a la **SRA. MEZZENASCO LAURA MARILINA CUIT 27-24192623-6,** Dom. Fiscal: José María Godoy N° 1784 - Las Heras CP 5539, mediante acto administrativo, Resolución N.º 095/2024-CD-FO.

Que en nota electrónica SUDOCU N° 191048/2025 constan el informe realizado por Directora General Económico-Financiera Lic. OKSTEIN, Lorena, donde mediante informe elaborado notifica a la empresa adjudicataria el vencimiento del periodo de contratación por haberse cumplido los plazos originales en la misma e indica la posibilidad a favor de la Administración Pública de hacer uso de la opción de prórroga del Servicio contratado a favor de la Administración Pública Nacional, como también la actualización del valor del canon para el nuevo semestre iniciado a partir de septiembre 2025.

Res. Nº 271

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

Que el monto mensual del servicio a prorrogar al oferente indicado en el presente informe asciende para el semestre septiembre 2025 a febrero 2026 es de $ 402.187.34, cuya suma por el período total del semestre es de **PESOS DOS MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 70/100 ($ 2.010.936,70);**

Que como establece el Pliego el valor del canon se reverá para ser aplicado desde el mes de marzo 2026 y hasta la finalización del uso de la opción de prórroga. Considerando y aplicando para este el cálculo el Índice de Precios al Consumidor (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de la República Argentina (INDEC) conforme al momento de la evaluación, siendo el segundo año en base al canon pagadero en segundo semestre con montos actualizados.

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N.º 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N.º 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado en relación con uso de **OPCIÓN DE PRÒRROGA** de la Contratación por Compulsa Abreviada N.º 07/2024 de la **"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y BUFFET"** para la Facultad de Odontología -UNCUYO, por el término de DOCE (12) meses consecutivos, de acuerdo con las bases y cláusulas generales y particulares establecidas en los Pliegos, todo ello en el marco del Decreto Delegado Nº 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario Nº 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional y lo expresado en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR el beneficio de uso de **opción de Prórroga** al OFERENTE N.º 01 **MEZZENASCO LAURA MARILINA CUIT 27-24192623-6**, desde el 1º de agosto del corriente año y hasta el 31 de julio de 2026, no pudiendo prorrogarse ni ampliarse nuevamente este período ni ningún otro, según lo establecido en el Art. 100 Decreto Reglamentario Nº 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Que el monto mensual del servicio a prorrogar al oferente indicado en la presente resolución asciende para el semestre comprendido entre el mes de septiembre 2025 y hasta a febrero 2026 es de $ 402.187.34, cuya suma por el período total es de **PESOS DOS MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 70/100 ($ 2.010.936,70),** según cuadro adjunto:

Res. 171

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

SUDOCU: EXPTE-E N°: 5622/2024. CONTRATACIÓN DIRECTA por C.A. N° 07/2024

"CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y BUFFET" 2024/2026.

PERÍODO DE ACTUALIZACIÓN: VALOR DEL CANON ESTABLECIDO	CANON A PERCIBIR POR LOS PRÓXIMOS SEIS (6) MESES.	PROVEEDOR ADJUDICADO
sep-25	$ 402.187,34	MEZZENASCO LAURA MARILINA CUIT 27-24192623-6
oct-25	$ 402.187,34	
nov-25	$ 402.187,34	
dic-25	$ 402.187,34	
ene-26	$ 0,00	
feb-26	$ 402.187,34	
CANON TOTAL	**$ 2.010.936,70**	

ARTÍCULO 4º.- Que la DGEF es responsable de la percepción de los fondos, los cuales se transferirán y deberán ser depositados en la Cuenta Corriente Bancaria de la Facultad de Odontología indicada en Contrato firmado entre las partes, entre el día 1º y 10º de cada mes anticipado, y registrados y rendidos los mismos a la Dirección General de Tesorería de la UNCUYO antes del día 15 de cada mes, como indican las Ordenanzas de Recaudación y Rendición de los Recursos Propios generados por cada una de las dependencias de la Universidad.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.

RESOLUCION N° 271

Fem.

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO